

VIII CONGRESO AMERICANO DE DERECHO AGRARIO

Comité Americano de Derecho Agrario (CADA)

Asociación Nicaragüense de Derecho Agrario u Derecho Ambiental (ANDADA)

“Por un Derecho Agrario Humanista”

(León Nicaragua 29 y 30 de julio de 2013)

por la Dra. María Adriana Victoria

El 30 de julio de 2013, a las 6: 00 PM se llevó a cabo, en el Auditorium Ruiz Ayesta de la Bicentennial Universidad Autónoma de Nicaragua- León, el Acto de Clausura del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario, bajo la presidencia del Presidente del CADA, Profesor Dr. Ricardo Zeledón, con la asistencia del Rector Magnífico Magister Octavio Guevara Villavicencio y del Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, Dr. Ricardo Acevedo; de los integrantes del Comité Directivo del CADA y de su Comité Científico, así como de los delegados asistentes de México, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Bolivia, Brasil y Argentina, y los invitados especiales de Italia y España y de los estudiantes y alumnos de la referida Universidad. El Presidente del CADA informó que la asamblea del CADA había acordado por unanimidad designar como Miembros de Honor a los Profesores Alfredo Massart, Franco Benussi y Pietro Romano Orlando, de Italia, y a la Profesora Ana Carretero, de España. Igualmente el prenombrado Presidente del CADA expresó especial reconocimiento a la Directiva de la Asociación Nicaragüense de Derecho Agrario y Derecho Ambiental, a la Universidad Autónoma de Nicaragua-León, y a las entidades públicas y privadas promotoras y auspiciadoras, por haber hecho posible la realización del Congreso y por el éxito del desarrollo de sus actividades. Y seguidamente después de señalar que la asamblea del CADA acordó celebrar el IX Congreso Americano de Derecho Agrario en la Ciudad de Panamá, en julio del 2015, cuyo tema definiría el Comité Directivo, solicitó al Profesor Dr. Román J. Duque Corredor, de Venezuela, que en su carácter de Relator General del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario hiciera la relación de las actividades académicas del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario y señalara las conclusiones, lo que hizo dando lectura a la siguiente:

RELACIÓN GENERAL

I

Introducción: propósitos y razón de ser del Congreso

De acuerdo con los propósitos del Comité Americano de Derecho Agrario (CADA) y de la Asociación Nicaragüense de Derecho Agrario y de Derecho Ambiental (ANDADA) de desarrollar regionalmente su estudio y de fortalecer las asociaciones locales dedicadas al estudio de esta ciencia jurídica y de cumplir con su objetivo de celebrar periódicamente un Congreso Americano de Derecho Agrario, sus Comités Directivos convocaron para la celebración de su VIII Congreso en la Ciudad de León, Nicaragua, para los días 29 y 30 de julio de 2013. Dicha convocatoria tuvo la acogida de la Bicentenario Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, que le sirvió de sede bajo la advocación de su lema fundacional “Sic itur ad astra” (“Por esta ruta hacia las estrellas), que inspiró la vocación universal del Congreso, y de su vigente lema “A la libertad por la Universidad”, que le define como un evento pluralista. Para la convocatoria el Comité Directivo del CADA propuso como orientación del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario, y así fue aprobado por su Comité Científico, “Por un Derecho Agrario Humanista”, sobre el cual versaron los discursos académicos, ponencias y presentaciones de los diferentes docentes e investigadores de América Central, del Sud y del Caribe y que contó con invitados especiales de Italia y España, así como miembros de Comisiones de la Asamblea Nacional de Nicaragua. Igualmente el VIII Congreso tuvo por finalidad rendir un homenaje a la labor de la agrarista nicaragüense, fallecida, María Haydee Flores Rivas y a la Asociación Nicaragüense de Derecho Agrario y de Derecho Ambiental, por su trabajo desarrollado desde su fundación.

II

Desarrollo de las actividades académicas del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario

II.1

Inauguración: presentación, discursos académicos, homenajes y reconocimientos

El día 29 de julio de 2013 en el Auditorium Ruiz Ayesta de la Universidad Autónoma de Nicaragua- León-UNAN, a las 9 y 30 A. M., se dio inicio a las

actividades propias del Congreso, con las palabras de bienvenida del Magnífico Rector Magister Octavio Guevara Villavicencio, quien destacó la honra que para la Universidad, como entidad bicentenaria, significa ser su anfitriona, así como por sus vinculaciones con los problemas de la defensa de la naturaleza y de la tierra y de los derechos humanos. Asimismo el Presidente de la Corte Centroamericana, Dr. Ricardo Acevedo Peralta, en sus palabras inaugurales con relación al tema del Congreso hizo referencia a los aspectos agrarios del derecho comunitario centroamericano. Después del intermezzo coral del Coro Universitario de la UNAN-León, la Licenciada Gloria Cortez, Presidenta de la ANDADA, en su discurso académico se refirió al lema del Congreso y señaló que con su celebración se busca responder a la interrogante “qué es el derecho agrario humanista dentro de su actual evolución” y puso de relieve la labor desarrollada para el derecho agrario nicaragüense y americano de la Licenciada y Profesora María Haydee Flores Rivas, así como la importancia de los trabajos del Profesor Ricardo Zeledón Zeledón para la construcción de la doctrina científica del derecho agrario contemporáneo. En su discurso o conferencia central del Congreso “*Por un derecho agrario humanista*”, el Profesor Ricardo Zeledón Zeledón definió el VIII Congreso Americano de Derecho Agrario como “el encuentro entre el derecho agrario y la filosofía del Derecho” y que representaba la continuación del Seminario Internacional de Derecho Agrario y derechos humanos, celebrado en Lima y El Cuzco, en Perú, en 1.987. Asimismo destacó la relevante actuación del Comité Científico del CADA, bajo la coordinación de la Profesora María Adriana Victoria, de Santiago del Estero de Argentina, en el arbitraje para la admisión de las diferentes ponencias. En este mismo acto inaugural los diferentes ponentes hicieron donación de sus obras para contribuir con la formación de una biblioteca especializada en derecho agrario en la UNAN-León, que fueron recibidos por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Igualmente ANDADA entregó una Placa homenaje al Dr. Ricardo Zeledón Zeledón, Presidente del CADA; por su disposición, liderazgo invaluable y su destacada labor científica e investigativa en pro del Derecho Agrario Contemporáneo y Humanista y por sus valiosos aportes a la cátedra de derecho agrario nicaragüense. Por su parte, el Dr. Ricardo Zeledón Zeledón, en nombre del CADA entregó diplomas de reconocimiento a los directivos de la ANDADA, Licenciados Gloria Cortez, Héctor Sánchez Arguello y Mélida Sánchez Herdocia y al Rector de la UNAN-León, Magister Octavio Guevara Villavicencio, por su trabajo que hizo posible la realización del VIII Congreso Americana de Derecho Agrario y por su labor en el desarrollo y evolución del derecho agrario en Nicaragua. También entregó diplomas de reconocimiento a la Dra. María Adriana Victoria, Coordinadora del Comité Científico y a sus miembros Eduardo Pigretti, Maritza Mc Cormack Bequer y Román J. Duque Corredor, por su trabajo de revisión y de selección de las ponencias a ser

presentados al Congreso. Finalmente, el acto inaugural concluyó con el Canto Universitario “Gaudeamus Igitur” interpretado por el Coro Universitario de la UNAN-León.

III

Ponencias

III.1

El día 30 de julio de 2013, a partir de las 2: 30 PM, en el Paraninfo de la Universidad Autónoma de Nicaragua León-UNAN, se desarrolló el temario de la **Parte I: Derecho Agrario Humanista (Aspectos metodológicos y académicos)** del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario, mediante la presentación de las ponencias presentadas oportunamente y admitidas por el Comité Científico del CADA y de las intervenciones de los asistentes.

El Profesor **Román J. Duque Corredor**, de Venezuela, presentó su ponencia titulada “*Derecho Agrario Humanista: objeto, fuentes y metodología*” para concluir que este derecho tiene como su materia específica el estudio y la investigación de los derechos inherentes a la dignidad de la persona del agricultor o productor agropecuario y que su método de interpretación ha de atender a los principios del libre desenvolvimiento de la personalidad de los sujetos del derecho agrario naturales y colectivos y de los derechos que le son inherentes y de su tutela judicial efectiva, nacional e internacionalmente. Concluyó afirmando que el derecho agrario que sustituya al productor agropecuario como sujeto de derecho por el Estado, el partido, el líder o el mercado, es inhumano. El Profesor **Lucas Abreu Barroso**, de Brasil, en su ponencia abordó el tema “*El derecho agrario en el tiempo de crisis de la modernidad*”, mediante la cual planteó la dialéctica existente entre lo personal y lo social en el derecho agrario por lo que su metodología debe atender a la conjunción de la dignidad de la persona del agricultor y el reconocimiento de derechos humanos sociales fundamentales, por lo que para su conocimiento jurídico los principios éticos cobran especial relevancia en el derecho agrario postmodernista por su consagración como derechos y garantías agrarios constitucionales. Los agraristas nicaragüenses, Licenciados **Héctor Sánchez Arguello y Mélida Sánchez Herdocia**, Vicepresidente y Secretaria de ANDADA, se refirieron al tema “*El derecho agrario como fuente de interpretación de los derechos humanos*”, destacando que por sus fines este derecho, si bien tiene por objeto una actividad económica, como lo es la actividad agraria, sin embargo, tiene una reciprocidad con la materia de los derechos humanos, por lo que la dignidad humana y la justicia social determinan su orientación humanista. **La Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos de la Asamblea Nacional de**

Nicaragua, tomo como propio el planteamiento “*Derecho Agrario y Derechos Humanos*” con referencia a la realidad nicaragüense, en su presentación escrita dirigida al Congreso en la que destacó la solidaridad como un derecho humano de la tercera generación y apuntaló que los derechos de ciudadanía se orientan hacia una cuarta generación de derechos humanos. La Profesora costarricense, **Rosaura Segnini Vargas**, en su ponencia “*Breve replanteamiento hacia un derecho agrario contemporáneo*”, partió de la pregunta ¿hacia dónde va el derecho agrario?, para concluir que la justicia agraria efectiva es garantía de la equidad y la justicia social que son la base de los derechos humanos, y que obran como principios que orientan las relaciones jurídicas agrarias, por lo que este derecho no tiene otro rumbo que la tutela efectiva de esos principios. **La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional de Nicaragua**, en su presentación escrita dirigida al Congreso “*Derecho Agrario y derechos humanos*”, teniendo presente la realidad nicaragüense hizo hincapié en su relación con los cometidos del Estado y señaló lo determinante que resultan para esos cometidos los derechos a la salud y la alimentación y al ambiente sano, destacando que la Constitución nicaragüense hace referencia a estos derechos y a la importancia de la reforma agraria. El Presidente del Instituto Panameño de Derecho Agrario y Ambiental, **Santander Tristán Donoso**, abordó en su ponencia el tema “*Los principios agrarios, como fuente del derecho y del control de convencionalidad en la aplicación de la normativa agraria*”, poniendo de relieve la importancia del derecho internacional de los derechos humanos como fuente del derecho agrario, de donde se derivan principios que deben servir de base a los jueces agrarios para aplicar en el derecho interno de sus países el control de las convenciones contenidas en los tratados y pactos internacionales al igual que aplican el control de la constitucionalidad, y ello para que la interpretación jurídica de las normas agrarias no se aparten de esos principios que hoy días son estándares internacionales a los cuales debe conformarse el ordenamiento jurídico. El cursante costarricense del postgrado de Derecho Agrario de la Universidad de Costa Rica, **Gustavo Aguilar Chinchilla**, disertó sobre su ponencia “*Réquiem a los derechos humanos de segunda generación: visión unitaria del derecho agrario*”, que partiendo de los fundamentos de los derechos humanos y de los derechos económicos y sociales, como parte importante del derecho agrario, teniendo presente la realidad de Costa Rica, advirtió sobre el riesgo que representa para estos derechos la globalización y la desregulación de algunos mecanismos del mercado agropecuario. La Profesora **Maritza Mc Cormack Bequer**, de Cuba, en su ponencia, trató el tema “*La enseñanza del Derecho Agrario en Cuba desde una perspectiva humanista*”, que ilustró con referencia a los diferentes niveles de estudio en esta materia en su país y que recordando los principios de la UNESCO de 1997 sobre la reinterpretación del fenómeno educativo hizo

referencia a las relaciones en el proceso educativo en el cual debe propiciarse como un aprendizaje democrático, para concluir que es necesario un equilibrio en este proceso entre el maestro-alumno y entre el sujeto-objeto del estudio, en las materias propias del derecho agrario: agricultura, alimentación y ambiente, para lo cual la concepción humanista de la enseñanza es fundamental. El Profesor **Rodolfo Veloz**, de México, envió su ponencia intitulada “*Los derechos humanos de los campesinos a la luz de la reforma constitucional*”, haciendo referencia a la importancia de la incorporación de los tratados internacionales como fuente del derecho agrario interno en lo atinente a sus derechos de acceso a la tierra y a la protección del ambiente como parte del desarrollo rural integral. Y, el **Lic. Arriata**, de Bolivia, hizo una presentación sobre la jurisdicción agro ambiental de su país, señalando sus fundamentos constitucionales y sus aspectos organizativos y señaló la necesidad de completar su estructuración con el tribunal nacional agrario y de garantizar la idoneidad de los jueces agrarios en los procesos de su selección.

III.2

El mismo día 30 de julio de 2013, a las 2:30 P. M., en el Auditorium Ruiz Ayesta de la Universidad Autónoma de Nicaragua León-UNAN, se desarrolló el temario correspondiente a la **Parte II: Los institutos del derecho agrario: vistos en una concepción humanista (derechos humanos económicos y sociales)** del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario, mediante la presentación de las ponencias admitidas por el Comité Científico del CADA y de las intervenciones de los asistentes.

La Profesora **Nancy Malanos**, de Argentina, presentó su ponencia titulada “*Los institutos del Derecho Agrario y su concepción humanista*” partiendo de sus diferentes clases de generaciones de derechos humanos y su evolución de los institutos agrarios, como los contratos, en los cuales se han incorporado como principios de su ejecución e interpretación los derechos humanos y el concepto de responsabilidad derivada de la solidaridad que supone el desarrollo sostenible y la función ecológica como uno de los fines de los contratos agrarios, concluyendo que estos contratos deben guiarse por esos principios para que su contenido sea más humanista. La Profesora **Maria Adriana Victoria**, de Argentina, expuso su ponencia “*Una mirada a los agro negocios desde los derechos de segunda y tercera generación*”, para ello recordó que su concepción globalizada puede hacer olvidar no solo derechos económicos y sociales, sino de la segunda y tercera generación, por los riesgos biotecnológicos y ambientales, para la salud humana, y enfatizó que es necesario que el concepto de “economía verde” se integre con el de desarrollo sostenible por su vinculación con aquéllos derechos, concluyendo que ese desarrollo es un desarrollo basado en la justicia social, el respeto a los

derechos humanos y la responsabilidad social en el ámbito de los agro negocios. El cursante costarricense del postgrado de Derecho Agrario de la Universidad de Costa Rica, **Dixie Murillo Viquez**, presentó la ponencia “*El contrato de arrendamiento agrario en Costa Rica y su necesario replanteamiento a la luz de los derechos humanos de segunda y tercera generación*”, precisando que por sus fines económicos y sociales este contrato encuentra su vinculación con los derechos humanos, sobre todo en los casos de los pequeños propietarios arrendadores y los arrendatarios pequeños productores, por lo que el principio de la reciprocidad y de la solidaridad han de orientar las relaciones entre ambos sujetos en atención a su mayor o menor debilidad jurídica. Esta consideración a juicio de la ponente significa un cambio de paradigma del contrato de arrendamiento agrario, dada la ausencia de una regulación legal al respecto, por lo que la equidad debe ser el principio que guíe la interpretación jurisprudencial de este contrato en estos casos. **Carmen Lúcia Diniz Dos Santos**, Oficial de Justicia Federal, de Brasil, expuso en su ponencia el tema “*Direito Sem Terra: A luta camponesa na perspectiva dos direitos humanos*”, que surge por la estructura fundiaria surgida de un tipo de colonización intensiva que va en detrimento del derecho de acceso a la tierra y del derecho de alimentación de la población. Esta circunstancia motiva el Movimiento sin Tierra en el Brasil, bajo la concepción que la tierra es bien que debe alcanzar a todos y que junto con la libertad, la vida y la alimentación, son derechos humanos irrenunciables. **Carlos Eduardo Rojas**, de Costa Rica, presentó su ponencia “*El derecho humano a la propiedad agraria*” destacando su reconocimiento internacional y constitucional, que determina la necesidad de una legislación que garantice este derecho a quienes poseen tierras sin ser propietarios, a quienes no las poseen en forma insuficiente o a quienes siendo propietarios las trabajen eficientemente conforme el principio de la función social económica y ecológica de la propiedad. Finalmente, la ponente **Amye Carranza Chávez**, de Panamá, en su ponencia “*Las sociedades agrarias de transformación de Panamá, como herramienta para contribuir con los derechos humanos económicos y sociales en la erradicación de la pobreza y el hambre en el Istmo*”, expuso las ventajas que la base societaria recíproca de estas sociedades y su objeto integrado de producción, transformación y comercialización pueden ayudar a la alimentación de la población y al mejoramiento de los pequeños productores al asociarse para complementar sus actividades productivas.

III.3

El mismo día 30 de julio de 2013, a partir de las 4:45 P. M., en el Auditorium Ruiz Ayesta de la Universidad Autónoma de Nicaragua León-UNAN y en su Paraninfo, se desarrolló la **Sección A “Desarrollo Sostenible”** y la **Sección B “Seguridad Alimentaria”**, respectivamente, correspondientes a

la **Parte III: Los derechos humanos de la tercera generación: aportes y problemas para el Derecho Agrario** del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario, mediante la presentación de las ponencias admitidas por el Comité Científico del CADA y de las intervenciones de los asistentes.

La cursante del postgrado en Derecho Agrario de la Universidad de Costa Rica, **Lizeth Gómez Gómez**, se refirió a su ponencia *“Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado como derecho humano de tercera generación”*, señalando que respecto de los fundamentos de este derecho debe destacarse el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, en donde se define este derecho como un derecho perteneciente a toda la población, así como el aporte de la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia costarricense en razón del desarrollo progresivo que a dado a la interpretación de este derecho. El Presidente de la Sociedad Cubana de Derecho Agrario, **Roy Ramón Philippón**, presentó la ponencia titulada *“El desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana”*. El ponente partió de la consideración de los derechos fundamentales en diversas clases o generaciones, advirtiendo que no puede darse una prelación a unos y no a otros, señalando al respecto que la seguridad alimentaria no debe sacrificarse por otros derechos. Destacó experiencias regionales de estructuración de garantías de la seguridad alimentaria, como la de su país, las cuales persiguen configurar el derecho a la alimentación como uno de los derechos más importantes de los derechos humanos. El Profesor **Leonardo Pastorino**, junto a los docentes investigadores **María de las Nieves Cenicacelaya** y **Alfredo Gustavo Diloreto**, de Argentina, presentó la ponencia *“Los estrechos vínculos entre el derecho humano a la alimentación, el derecho humano al agua y la actividad agraria”*, en la cual se desarrolla el camino seguido de consagración, consolidación y fortalecimiento del derecho a la alimentación, como el destino prevalente de la producción agraria, y el derecho humano al agua, como derecho humano a su acceso y cantidades suficientes, como elemento imprescindible de esta producción, para comprender el vínculo inescindible entre ambos derechos, como se ha reconocido por la ONU, en 2010, que da relevancia al uso agrícola de la tierra respecto de los derechos a la alimentación y al agua. La vinculación entre estos derechos y su interés nacional, señaló el ponente, determinan un orden público agrario que debe presidir la normativa del derecho agrario. La cursante del postgrado en Derecho Agrario de la Universidad de Costa Rica, **Nubia Miranda Pérez**, abordó el tema *“Sobre la relación de los derechos humanos y el Derecho Agrario en el ámbito indígena. La Cumbre de las Naciones Unidas sobre los indígenas en el 2014”*, destacando el desarrollo que ha tenido internacionalmente el reconocimiento de los derechos de los pueblos

indígenas, particularmente por la OIT, con los Convenios 107 y 169, y por la propia ONU al aprobar “la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Esta consideración llevó a la ponente a proponer que se integraran científica y pedagógicamente el estudio y la enseñanza del derecho agrario, de los derechos humanos y el derecho indígena. Destacó la importancia de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, convocada por la ONU para 2014, para fortalecer sus derechos y para evaluar el cumplimiento de los objetivos de “La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. El doctorando del Programa de doctorado “Cuestiones actuales del Derecho”, de las Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana, de Nicaragua, **Mario José Torres Lezama**, expuso su ponencia “*La gobernanza forestal nicaragüense y los derechos de tercera generación*”, destacando la novedad de este concepto de “*gobernanza forestal*” para asegurar la sostenibilidad del recurso forestal y se refirió al sistema de pagos por servicios ambientales para la conservación, uso y manejo sustentable de dicho recurso y para mitigar los efectos del cambio climático, proteger la belleza escénica y del hábitat y la biodiversidad.

El Profesor **Franco Benussi**, de Italia, presentó la ponencia intitulada “*Sobre algunos aspectos de la seguridad alimentaria cual derecho humano*”, para lo cual partió del análisis del desarrollo del derecho agrario hasta el derecho agrario contemporáneo y señaló la importancia de las normas internacionales en materia de derechos humanos y en la orientación de este derecho, particularmente de la Carta de la ONU de 1948, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1.948, del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos de la ONU de 1966, de la Convención Europea sobre Derechos Humanos de 1950 y del Tratado de Marruecos. Afirmó que el derecho a la seguridad alimentaria se ha desarrollado como un derecho de la solidaridad de los pueblos. En su exposición el ponente hizo referencia a decisiones de la Corte Constitucional de África del Sur que reconocen la efectividad del derecho a una alimentación suficiente. Concluyó advirtiendo sobre la dicotomía que se presenta en el sistema de la agricultura con la seguridad alimentaria que hace necesario su estudio para buscar soluciones a su gravedad a nivel mundial. **Miguel Ángel de La Torre Mayoraz**, Presidente del Instituto Argentino de Derecho Agrario expuso su ponencia “*Las políticas agrarias frente a la seguridad alimentaria y el desarrollo sustentable*”, partiendo, como introducción, de un señalamiento sobre la situación mundial con relación a la producción de alimentos y su demanda ante el aumento de la población. Continúo advirtiendo que hoy día constituye un desafío el abastecimiento de alimentos, lo que implica tener que producir más y aumentar las fronteras del comercio agropecuario, así como el mejoramiento de la productividad y de la eficiencia técnica agrícola. Ante estas tareas se presenta

la preocupación por el cambio climático y el calentamiento global. Destacó lo negativo de las políticas agropecuarias que desestimulen y que no atiendan todos estos compromisos. Asimismo señaló la importancia que ha dado la Organización Mundial de la Agricultura (OMA) al tratamiento del tema de las políticas agrarias eficientes. Finalizó indicando que si el derecho a la alimentación es universal, por tanto, es un derecho humano básico, por lo que toda política agraria debe asumir como prioridad la responsabilidad del Estado de alimentar a través de una agricultura sostenible. La cursante de postgrado en Derecho Agrario de la Universidad de Costa Rica, **Julissa Rodríguez Rojas**, presentó una ponencia titulada “*Seguridad Alimentaria como derecho humano de la tercera generación y su relación con el derecho agrario*”, señalando que el tema de mayor interés en los últimos tiempos es el de seguridad alimentaria dentro de los llamados derechos de solidaridad a causa del hambre. En ese contexto consideró que en el correcto tratamiento de estos derechos, como parte de los derechos humanos, se debe promover la agricultura como medio para alcanzar la seguridad alimentaria, por lo que se requieren niveles adecuados de planificación agrícola que deben ser compatibles con la protección de los recursos naturales renovables, como garantía para las presentes y futuras generaciones. El Profesor de Derecho Agrario y de Derecho Procesal Agrario de la Universidad Autónoma de Nayarit, México, **Luis Hermosillo Hernández**, presentó su ponencia titulada “*La Seguridad Alimentaria y el Derecho a la Alimentación en México*”, comenzando con una referencia a la reforma constitucional mexicana de 2010, por cuanto en su parte dogmática se sustituyó el título “garantías individuales” por el de “derechos humanos y sus garantías”, a la par que reconoció como fuente del Derecho a los tratados internacionales de derechos humanos favoreciendo su carácter progresivo y universal. Por esta visión supranacional el derecho a la alimentación y la garantía de la seguridad alimentaria se halla doblemente protegidos. Bajo este contexto concluyó resaltando el valor axiológico de estos derechos y de la importancia que para su vigencia tiene el decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del 2013 del Ejecutivo Federal Mexicano, que especialmente consagra como eslogan la declaración “Sin Hambre”. El Profesor **Javier Hernández Mungía**, de Nicaragua, expuso su ponencia sobre “*El enfoque de derechos humanos en la legislación de seguridad alimentaria en Centroamérica*”, destacando que los tratados internacionales en derechos humanos son fuente directa de los derechos económicos, sociales y culturales, así como las disposiciones constitucionales de los diferentes países que armonizan con aquellos tratados, cuya normativa se ha enriquecido mediante las leyes de seguridad alimentaria vigentes, entre otras de Guatemala, Honduras y Nicaragua, así como los proyectos de leyes en esta materia de Panamá, Costa Rica y El Salvador, que ameritan su análisis para determinar si se conforman con los principios

internacionales en esta materia, utilizando los principios phanter de la FAO , en particular la participación, la no discriminación, la atención especial a las mujeres, a la niñez, a los indígenas, a los discapacitados y a los de tercera edad. **La Comisión Digesto de la Asamblea Nacional de Nicaragua**, presentó la ponencia titulada *“Derecho Agrario en Nicaragua dirigido a garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del nuevo milenio”*, referidas a aspectos particulares de la realidad nicaragüense en materia de seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible y las expectativas derivadas de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo Humano, que se orienta hacia la participación de los ciudadanos, y hacia el desarrollo humano. El Profesor, **Gustavo González Acosta**, de Argentina, expuso su ponencia *“Derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la Seguridad alimentaria nacional. Caso República Argentina”*, recalcando que el reconocimiento del derecho a la alimentación implica la implementación de medidas tendientes a armonizar la producción con las necesidades del consumo de alimentos sanos. Hizo referencia al Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial para la reformulación del desarrollo agrario argentino conforme la demanda de políticas públicas a nivel mundial y de los objetivos de la Declaración del Milenio para los que se fijó plazo hasta el 2015 y los objetivos de la 32ª Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. Destacó el ponente que las crisis en la seguridad alimentaria demanda mayor intervención del Estado, con carácter subsidiario y regulador y el reconocimiento de obligaciones irrenunciables del Estado para asegurar el derecho a una alimentación sana y adecuada. El Profesor, **Jorge Medaglia Cabrera**, de Costa Rica, presentó la ponencia *“Derecho Agrario y propiedad intelectual: perspectiva de la seguridad alimentaria”*, señalando que el tema de esta propiedad se hace más intenso cuando se trata de las innovaciones tecnológicas que inciden en la alimentación y en la biodiversidad, que vincula el comercio, la alimentación y lo ambiental. Concluyendo que el tratamiento de los derechos de propiedad intelectual en el contexto de los derechos humanos se hace más visible cuando se estudia el desarrollo sostenible y la gestión de los medios que lo hacen posible técnicamente, lo que se manifiesta en las doctrinas, investigaciones y desarrollos legislativos y jurisprudenciales que vinculan el derecho humano a la alimentación con la regulación de derecho de propiedad intelectual. El Profesor, **Marcos Catalan**, de Brasil, se refirió a su ponencia *“Notas sobre el tratamiento jurídico del consumo de azúcar en el Brasil”*, destacando su conexión con los hábitos alimentarios y cómo por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura” el Estado brasileño asumió el compromiso de promover la seguridad alimentaria, como parte de los derechos humanos de tercera generación, para todos sus ciudadanos a través de alianzas con la sociedad civil, el apoyo de la iniciativa privada y de políticas públicas cónsonas con el

sistema alimentario mundial. Concluyó señalando que el problema del creciente consumo de azúcar en forma perjudicial hace necesario adoptar medidas preventivas y de corrección de los perjuicios que causa a la salud humana e identificar alternativas viables de consumo de este producto. Como invitada especial, la Profesora **Ana Carretero**, de España, presentó una relación sobre la normativa comunitaria europea acerca de los transgénicos y destacó la relevancia de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de los derechos humanos sobre la interpretación progresiva en materia de los derechos de alimentación y de salud con referencia al uso y consumo de estos alimentos y de la responsabilidad derivada por los daños a la salud de las personas.

III.4.

El mismo día 30 de julio de 2013, a partir de las 10:00 AM., en el Auditorium Ruiz Ayesta de la Universidad Autónoma de Nicaragua León-UNAN, se desarrolló el temario correspondiente a la **Parte IV: Los derechos humanos de la Tercera Generación: Aportes y Problemas. Con los fenómenos transversales negativos** del VIII Congreso Americano de Derecho Agrario, correspondiente a la **Sección Cambio Climático**, mediante la presentación de las ponencias admitidas por el Comité Científico del CADA y de las intervenciones de los asistentes.

El Presidente del CADA, Profesor **Ricardo Zeledón Zeledón**, de Costa Rica, expuso su ponencia "*Calentamiento global y cambio climático: peligro para la agrariedad y el derecho agrario*" quien inició su disertación señalando que en razón de los desastres naturales por este calentamiento global a nivel internacional comienzan negociaciones sobre el cambio climático con el objetivo de limitar las emanaciones de gases con efecto invernadero y para reverdecer el mundo. Este planteamiento le permitió asentar que el calentamiento es un hecho negativo para la agrariedad y por tanto pasa a ser un desafío para el derecho agrario, y que la orientación del tridimensionalismo epistemológico del Derecho sirve de principio para que el derecho agrario comprenda también estos fenómenos como parte de su ideal o deber ser de la agrariedad integral. El Ex decano de Derecho de la Universidad de Costa Rica y Presidente de la Asociación Latinoamericana de Defensa del Ambiente, **Rafael Gonzalez Ballar**, presentó su ponencia sobre "*Reflexiones iniciales sobre los impactos del cambio climático, el acaparamiento de tierras y la firma de tratados de libre comercio para la seguridad alimentaria y los derechos humanos*", haciendo referencia al "Programa Lascaux de la Unión Europea" uno de cuyos objetivos es la creación de un Código Europeo e Internacional de la Alimentación" y de un "Diccionario Jurídico sobre el Sector Agroalimentario", con la finalidad de dar un contenido jurídico al concepto del desarrollo sostenible. Hizo referencia al acaparamiento de tierras en África y en la

realidad costarricense, que por compromisos internacionales de los gobiernos afectan los derechos humanos de acceso a la tierra y a la alimentación. Planteó los compromisos de la Declaración Río + 20 como ideales que deben materializarse. Finalizó afirmando que lo anterior plantea un reto al Derecho en general, pero, particularmente al derecho agrario que debe ir hacia la integración de lo agrícola, lo alimentario y lo ambiental. El Juez Agrario y Profesor de la Universidad de Costa Rica, **Carlos Adolfo Picado Vargas**, expuso su ponencia “*Cambio climático y seguridad alimentaria*”, quien señaló que el clima tiene influencia en las actividades humanas que directamente se asientan en ecosistemas, como las referentes a la actividad agraria, pero también, por ejemplo, en actividades de servicios como la del turismo, así como en la industria que se basa en la producción agraria. Se refirió en ese orden de ideas al impacto del clima en la producción de alimentos que constituyen la dieta básica de la población costarricense, e hizo referencia a algunos sistemas o modelos agrícolas de simulación de crecimiento que integran datos de suelos, agrícolas, de manejo de cultivos y datos climáticos. Finalizó el ponente señalando la conveniencia de la zonificación agrícola, para adecuar las técnicas de cultivo a las condiciones de los ecosistemas, en la cual se debe atender a la variabilidad climática. Por tanto ha de replantearse el estudio del derecho agrario por lo que para la actividad agraria implica el cambio climático, ya que ello incide en los derechos fundamentales a la alimentación y a la salud si no se quiere regresar a la etapa del derecho agrario la supervivencia.

III.5.

El mismo día 30 de julio de 2013, a partir de las 10:45 A. M., en el Auditorium Ruiz Ayesta de la Universidad Autónoma de Nicaragua León-UNAN, se desarrolló el temario correspondiente a la **Parte IV: Los derechos humanos de la Tercera Generación: Aportes y Problemas. Con los fenómenos transversales negativos**, correspondiente a la **Sección Globalización**, mediante la presentación de las ponencias admitidas por el Comité Científico del CADA y de las intervenciones de los asistentes.

El catedrático de derecho ecológico, agrario y ambiente de la Universidad Autónoma de Coahuila, México, **Luis Alfonso Mejía Calderón**, expuso su ponencia intitulada “*Derecho agrario humanístico: un remedio para los efectos nocivos de la globalización*” afirmando que ésta es un fenómeno integral social, económico y cultural, que se manifiesta en la sociedad moderna que condiciona las políticas públicas agrarias, como la de reparto de tierras y la de organización productiva porque la economía mundial desplaza sus efectos

entre otras actividades a las agrícolas y por ende en las alimentarias. Agregó el ponente que el humanismo del derecho agrario no puede ser un mero sufijo porque de lo que se trata es la garantía de la subsistencia de las poblaciones como objeto de este derecho, donde los llamados derechos económicos y prestacionales con determinantes. Presentó como conclusión la idea de “un derecho reflexivo” que se oriente en su diseño y aplicación por los principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos de los individuos como parte de la sociedad, que en el caso del derecho agrario lo es un derecho humanístico, garantizado, exigible y disponible.

El Bachiller **Jerson Cajina**, alumno de la Universidad Autónoma de Nicaragua-León, presentó en su ponencia, autorizada por el Comité Científico del CADA, el tema “*Derecho constitucional agrario de protección humana*” en la que señaló que ha de reconocerse que en la mayoría de los países de la región la producción agrícola es el principal factor de sus economías, y a que esa característica debe responder el ordenamiento jurídico, reconociendo que esa actividad es una actividad humana tanto individual como familiar, por lo que las normas que regulen el desarrollo económico no pueden desconocer su naturaleza humana. Asimismo consideró que no obstante lo anterior algunos juristas se empeñan en desconocer el derecho agrario, porque valoran más lo mercantil que lo productivo, lo cual se llega a violentar normas constitucionales que precisamente garantizan los derechos humanos de las personas que se dedican a la actividad agraria, muchas de las cuales se originan de normas internacionales.

IV

Conclusiones

El VIII Congreso Americano de Derecho Agrario, celebrado en León, Nicaragua, los días 29 y 30 de julio de 2013, en la sede su Bicentenario Universidad Autónoma, convocado por el Comité Americano de Derecho Agrario (CADA), con el auspicio y organización de la Asociación Nicaragüense de Derecho Agrario y Derecho Ambiental (ANDADA), bajo el lema “*Por un Derecho Agrario Humanista*”, acordó definir su realización como el encuentro de la Filosofía del Derecho y del Derecho Agrario dentro de la tendencia postmoderna del derecho agrario contemporáneo, por lo que su objeto atiende a la dogmática de los derechos humanos de diferentes clases y generaciones, individuales y colectivos, como el derecho de acceso a la tierra, a la alimentación, al agua, al ambiente sano ecológicamente equilibrado, a la salud de la población, a la tutela judicial efectiva y al desarrollo sostenible, en el

estudio de sus fuentes, institutos, procesos judiciales, enseñanza y metodología de investigación e interpretación, para proteger la agrariedad, la dignidad de las personas agricultoras y la seguridad alimentaria de los efectos negativos del acaparamiento de tierras, de la globalización y del calentamiento global y del cambio climático.

Concluida la lectura de la Relación General por el Profesor Dr. Román J. Duque Corredor, de Venezuela, el Presidente del CADA, Profesor Dr. Ricardo Zeledón Zeledón declaró clausurado el VIII Congreso Americano de Derecho Agrario e invitó a los asistentes para el IX Congreso Americano de Derecho Agrario a celebrarse en la Ciudad de Panamá, en julio de 2013.